



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso promovido por **SILVIA MARIA MONTES GALLEGO** en contra de **COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A y PORVENIR S.A**, conforme el escrito allegado el 21 de febrero de 2024 se reconoce personería al abogado **JOSE MAURICIO POVEDA ALBA** identificado con la C.C. 79553433 y portador de la T.P. 397.553 del C.S. de la J. para representar a la demandante en los términos conferidos, **entendiéndose revocado el poder** inicial a la abogada IRMA GLADYS HERNANDEZ GIRALDO.

El 26 de febrero de la presente anualidad, el apoderado de la demandante solicita aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para el primero (1) de marzo de 2024 a las 9:30 toda vez que se encuentra por fuera del país, Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de evitar problemas de conexión ante dicha solicitud se reprograma la fecha de audiencia para el día **JUEVES, TREINTA (30) DE MAYO DE 2024 a las ONCE DE LA MAÑANA 11:00 A.M.**

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería judicial al abogado **JOSE MAURICIO POVEDA ALBA** identificado con la C.C. 79553433 y portador de la T.P. 397.553 del C.S. de la J. para representar a la demandante en los términos conferidos,

Demandante: SILVIA MARIA MONTES GALLEGO

Radicado: 05001310501620220003000

entendiéndose revocado el poder inicial a la abogada IRMA GLADYS HERNANDEZ GIRALDO.

SEGUNDO: ACCEDE A APLAZAMIENTO, Se **FIJA** nueva **FECHA** de audiencia para el día **JUEVES, TREINTA (30) DE MAYO DE 2024 a las ONCE DE LA MAÑANA 11:00 A.M.**

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 1 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.
Visible en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO – Secretaria

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **657f744ab38cdf6a59a99300987924b27d7ae643043e926526005a5181afa584**

Documento generado en 29/02/2024 07:36:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>